

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SALDAÑA - TOLIMA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP
ESTADO CIVIL VIRTUAL NÚMERO: 0026
ESTADO GENERAL NÚMERO: 0066

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
2019-0109	EJECUTIVO			19-10-2020	1
2020-0046	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	N.N.	19-10-2020	1
2020-0067	EJECUTIVO	CECILIA CASTILLO DE LAMILLA	N.N.	19-10-2020	1
2019-0199	PRESCRIPCION GRAVAMEN HIPOTECARIO	LUIS ANTONIO GOMEZ Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL	19-10-2020	1
2020-0006	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO	RAFAEL QUINTANA CORTES	19-10-2020	1
2020-0007	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO	HECTOR MANUEL PINTO RIVERA	19-10-2020	1

(*).

LAS RADICACIONES CON ASTERISCO REFIEREN UNA MEDIDA CAUTELAR, QUE PUDO SER DECRETADA O INADMITIDA Y/O NEGADA POR LO QUE LA PARTE INTERESADA DEBE COMUNICARSE CON EL JUZGADO VÍA CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DEL CORRESPONDIENTE ENVIO DE LA PROVIDENCIA O ENSU DEFECTO DEL OFICIO DE MEDIDA PREVIA ACREDITACIÓN DE SU CALIDAD DENTRO DEL PROCESO.

Secretaría. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Saldaña – Tolima. VEINTE (20) de octubre de 2020. Se deja constancia que en la fecha, a las 07:00 A.M., se fija el presente Estado Virtual en lugar público y visible de la Página Virtual de este Despacho Judicial Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP. **Inhábiles: No hubo.**

De igual forma, se deja anotado que la presente publicación virtual se realiza a través de la página WEB de la RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCOUS MUNICIPALES – TOLIMA – CAPITAL IBAGUÉ – JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Secretario,

JOAN POUL GUEVARA ROJAS